

RESOLUCION No 35 DE 2024
(04 MAR. 2024)

"Por medio de la cual se legalizan, reconocen y reembolsan unos gastos de Caja Menor vigencia 2024, de la Contraloría Departamental del Tolima"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, artículos 267, 268, 272 de la Constitución Política (modificado por el Acto Legislativo 004 del 18 de septiembre de 2019), implementado mediante el Decreto Ley 403 de 2020 y Resolución 701 del 30 de diciembre de 2020, por medio de la cual se adopta el presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría Departamental del Tolima, para la vigencia fiscal 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 071 de fecha 05 de febrero de 2024, se constituyó el fondo de Caja Menor vigencia fiscal 2024, para la Contraloría Departamental del Tolima.

Que en la fecha mediante solicitud de reintegro se han realizado gastos por Caja Menor afectando el siguiente rubro:

Código Presupuestal	Rubro	Valor
2120201003	Otros Bienes Transportables	\$ 631.541,00
2120202006	Servicio de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas.	\$ 128.000,00
2120202008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de producción.	\$ 329.536,00
TOTAL		\$ 1.089.077,00

Que es necesario para el buen funcionamiento de la Contraloría Departamental del Tolima, reconocer los gastos de los valores descritos anteriormente.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la legalización, reconocimiento de los gastos efectuados por Caja Menor por valor de **UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL CERO SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.089.077,00)**, moneda legal, de acuerdo al rubro y valor especificado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Reembólsese la suma de **UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL CERO SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.089.077,00)**, moneda legal, de los gastos efectuados a la fecha por caja menor, de acuerdo a los rubros y valores especificados en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó: Camilo Andrés Villanueva Campos
Director Técnico Jurídico


Vo.bo. Shirley Pamela Barrios Vega
Secretaría Administrativa y Financiera


Elaboró: Dayra Yareth Rubiano Heredia
Técnico I